



Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L.R.)

ORDENANZA NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS DOS

**EI CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

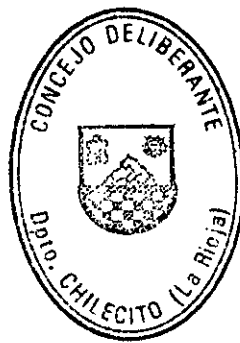
ART.1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Hacienda y Obras Públicas, continúe con la obra del veredón de cemento, que une al Distrito La Puntilla y el Distrito San Miguel, situada en la Avenida Gabino C. Peñaloza (Ruta Provincial N° 12).-

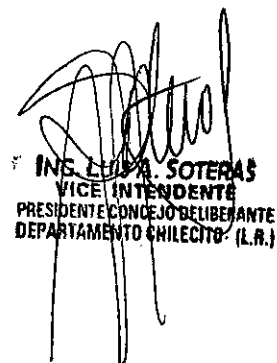
ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y Archívese.-

Dada en el local de Escuela N° 107 "Juan Domingo Perón" del Distrito San Miguel del Departamento Chilecito, a los Diecisiete días del mes de Abril del Año Dos Mil Ocho. Proyecto presentado por los Sres. Concejales del Bloque Frente del Pueblo Riojano: Romero, Andrea Viviana; Ormeño, Eleazar Adrian y De la Vega, Balbino Ramón por el Bloque Tiempo del Pueblo: Díaz, Juan José y Brizuela y Doria de Cara, Rodrigo Fernando; Bloque Frente Cívico y Social: Herrera, Graciela Elizabeth y por el Bloque Frente Departamental Popular: Carrizo, Ramón Angel.-

ORDENANZA N° 2.802/2.008.-


OSCAR LUIS FONZALIDA
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)




ING. LILIA SOTERAS
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)

MUNICIPALIDAD DE CHILECITO	
DIRECCION DE MESA DE E.Y.S.S.	
ENTRÓ 22 ABR 2008	SALIÓ

Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"

DECRETO N° 450 - 2008

CHILECITO, 02 MAY 2008

VISTO:

La Ordenanza N° 2.802/08 de fecha 17 de Abril de 2008, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y ;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

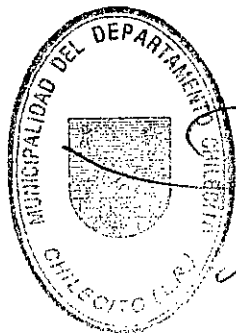
ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 2.802/2008, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 17 de Abril de 2.008.-

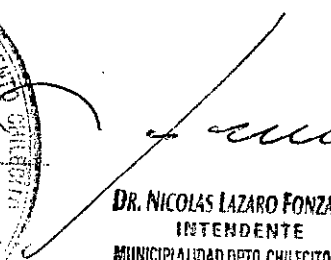
ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4°).-COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


PROF. MARIA PÉREZ HERNÁNDEZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO




DR. NICOLÁS LAZARO FONZALIDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO - L.R.